



Información de
QUEMAS CONTROLADAS

ALTO a los
INCENDIOS Forestales

ANTES DE COSECHAR **PLANIFIQUE EL USO DE SUS RESIDUOS VEGETALES**

Si el fuego es la única herramienta para manejar sus residuos vegetales, recuerde que solo puede hacerlo como QUEMA CONTROLADA



Información válida desde el 1 octubre de 2017 al 30 septiembre de 2018,
para las regiones XV, I, II, III, IV, V y Metropolitana.



**Chile
mejor**



www.alternativasquemas.cl

QUEMAS CONTROLADAS



¿SABE USTED QUE EXISTEN DISTINTOS USOS A SUS RASTROJOS O RESIDUOS DE LAS COSECHAS?

Manejo de rastrojos

Se comienza durante la cosecha a través de la regulación de la altura de corte de la maquinaria y la utilización de accesorios, con el fin de homogenizar su distribución sobre el suelo.



Ventajas:

- ✓ Mejora la oportunidad de siembra.
- ✓ Al evitar la quema del rastrojo se reduce la contaminación ambiental.
- ✓ Los rastrojos al actuar como barrera física, hacen que disminuya la pérdida de agua.
- ✓ Aporte de elementos nutritivos a las plantas y mejora la fertilidad del suelo, evitando de esta manera el gasto en fertilizante.
- ✓ Aumenta la actividad biológica del suelo
- ✓ Mejora la estructura y estabilidad de los agregados del suelo.
- ✓ Si se maneja el rastrojo se obtendrá mayor rendimiento por hectárea.

Incorporación de rastrojos

Tratamiento:

- ✓ Picado y triturado simple del rastrojo (una pasada de máquina), e incorporado con rastra de disco o arado disco / vertedera.
- ✓ Picado y triturado doble del rastrojo (doble pasada de máquina), e incorporado con rastra de disco / vertedera
- ✓ Utilizando las siguientes maquinarias: Arado de rastra o disco, arado de rastra de disco off- set, rastra de disco tipo Lemke.

Etapa química:

- ✓ Aplicación de microorganismos que descomponen rastrojos (ejemplo: Soil builder con 20 lt/ha) distribuidos sobre los rastrojos e incorporado con rastra de disco o arado de disco vertedera
- ✓ Aplicación de guano de ave (ej. 5 toneladas/ha) distribuidos sobre los rastrojos e incorporado con rastra de disco o arado vertedera.
- ✓ Aplicación de urea (ej. 200 kg/ha) distribuidos sobre rastrojos e incorporado con rastra de disco o arado de vertedera.

Cero Labranza

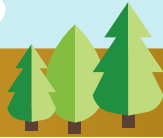
La cero labranza se puede utilizar en diversos tipos de cultivos, incluyendo cultivos anuales, horticolas, frutícolas y forestales.

En regiones que reciben una precipitación anual mayor a 250 mm, la cero labranza, en relación a la labranza tradicional, permite mayor rendimiento y mejor eficiencia en el uso del agua.

Consiste en mantener una cubierta orgánica permanente o semipermanente en el suelo para protegerlo del sol, la lluvia y el viento, permitiendo que los microorganismos y la fauna del suelo se ocupen de "arar" y mantengan el equilibrio de los elementos nutritivos, procesos naturales que el arado mecánico puede perjudicar.

Ventajas:

- ✓ Mejora la oportunidad de siembra, por lo tanto aumenta la superficie cultivada (a corto plazo).
- ✓ Aumenta la productividad del suelo a largo plazo con menos uso de fertilizantes.
- ✓ Disminuye la tasa de contaminación ambiental.
- ✓ Aumenta la fertilidad del suelo.
- ✓ Permite un mejor aprovechamiento de los nutrientes y de agua.



QUEMAS CONTROLADAS



- ✓ Aumenta o mantiene la cantidad de materia orgánica (mejora la calidad del suelo)
- ✓ Disminuye la compactación del suelo.
- ✓ Bajan los requerimientos de mano de obra.

Generación de energía a través de biomasa vegetal

La bioenergía es la energía generada a través de materias primas como madera, carbón vegetal,

excremento animal, residuos agrícolas y forestales.

La transformación de la biomasa, o materia viva de una parte de un organismo, en energía es una de las alternativas más interesantes que el ser humano tiene a su alcance para enfrentar el

agotamiento del petróleo y gas en el planeta. La generación de energía mediante el aprovechamiento de recursos renovables, como residuos agrícolas y forestales, es una alternativa para proteger el medioambiente y para tener otras fuentes de energía a bajo costo.

PROCESO: El proceso de producción de energía comienza con la recolección de los residuos o la biomasa producida en cultivos agrícolas o forestales destinados a este fin; se transportan y almacenan; se transforman físicamente y, finalmente, se realiza el proceso de conversión, del cual se obtiene el producto energético listo para su empleo y distribución



Existen en el mercado empresas que compran sus residuos agrícolas y forestales para la generación de energía.

Sabe Usted que existe un programa en INDAP donde podrá acceder a beneficios para incorporar sus residuos de cosechas y no quemarlos.

PROGRAMA SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS (SIRSD-S)

¿En qué consiste?

El Programa busca recuperar el potencial productivo de los suelos agropecuarios degradados y mantener los niveles de mejoramiento alcanzados en los predios de la Agricultura Familiar Campesina. INDAP financia hasta un 90% del costo total neto para la realización de labores y/o prácticas destinadas a la recuperación de los suelos agropecuarios degradados y/o a la mantención de los suelos agropecuarios ya recuperados.

¿A quién está dirigido?

A personas de la Agricultura Familiar Campesina.

Beneficios para el usuario.

Obtener incentivos destinados a cofinanciar insumos y labores requeridas para implementar las prácticas comprendidas a la recuperación de suelos.

Para mayor información diríjase a las Agencias de Área de INDAP o en las Direcciones Regionales.

QUEMAS CONTROLADAS



¿QUÉ ES UNA QUEMA CONTROLADA?

Según el Decreto Supremo 276/1980 del Ministerio de Agricultura, es la acción de usar el fuego para eliminar residuos agrícolas y forestales en forma dirigida, circunscrita o limitada a un área previamente determinada, conforme a normas técnicas preestablecidas, con el fin de mantener el fuego bajo control.

¿CON QUÉ OBJETIVOS PUEDE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA?

En los terrenos agrícolas, ganaderos o de aptitud preferentemente forestal, hayan sido o no estos últimos declarados como tales ante la Corporación Nacional Forestal, sólo se podrá usar el fuego en forma de "Quema Controlada" y siempre que ésta tenga por fin uno o más de los siguientes objetivos:

- ✓ Quema de rastrojos.
- ✓ Quema de ramas y materiales leñosos en terrenos aptos para cultivos.
- ✓ Requemas para siembras inmediatas.
- ✓ Quemadas de zarzamora u otra vegetación cuando se trata de construir y limpiar vías de comunicación, canales o cercos divisorios.
- ✓ Quemadas de especies vegetales consideradas perjudiciales.
- ✓ Quemadas en terrenos de aptitud preferentemente forestal y con el fin de habilitarlos para cultivos silvoagropecuarios o con fines de manejo silvícola, siempre que no se infrinja el Decreto Ley N°701, el artículo 5° de la Ley de Bosques y demás disposiciones sobre protección pertinentes.

PASOS PREVIOS NECESARIOS

Para realizar una quema controlada primero deberá inscribirse, a través de una oficina receptora, en los registros de CONAF, como usuario(a) del fuego en su predio. Este trámite se realiza sólo una vez, a menos que el predio cambie de dueño(a), y no tiene costo. En casos especiales personal técnico de CONAF visitará su predio para verificar la condición de riesgo de incendios forestales.

Documentos e información para realizar el trámite de inscripción:

- ✓ Rol del predio, nombre y ubicación.
- ✓ Si el solicitante es el propietario(a) lo debe demostrar con:
 - Cédula de identidad.
 - Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces del lugar de ubicación del inmueble, o
 - Escritura de la propiedad.
 - En el caso de no contar con esta documentación se puede presentar el talón de pago de contribuciones, o declaración de impuestos a la renta.
- ✓ Si el solicitante es el Representante Legal, además debe presentar Escritura que acredite la calidad de representante legal.
- ✓ Si el solicitante es un poseedor(a), con calidad de arrendador(a):
 - Cédula de identidad.
 - Contrato de arriendo.



AVISO DE LA INTENCIÓN DE REALIZAR UNA QUEMA CONTROLADA

Una vez que esté inscrito(a) y vea los meses (según calendario en páginas 6 y 7) en que es posible quemar en su comuna, planifique las fechas en que requiera usar el fuego en su predio y avise con anticipación de su intención en la oficina receptora más cercana. En ella le entregarán un comprobante de su aviso, donde se establecen los días y horario para quemar y las medidas imprescindibles de ejecutar antes y durante la quema controlada.

USE EL FUEGO PARA PRODUCIR Y NO PARA DESTRUIR

Recuerde que, para quemar debe dar aviso en oficina receptora y recibir un comprobante, el que debe tener en su poder al momento de realizar la quema. Personal de CONAF y Carabineros de Chile podrán fiscalizar la quema.

Si la inscripción es realizada a través de un tercero, éste deberá traer un poder simple que lo autorice a realizar este trámite, junto a los demás antecedentes requeridos en los párrafos anteriores y según corresponda.

CALENDARIO DE QUEMAS AGRÍCOLAS Y FORESTALES PERÍODO 2017-2018 (Según resolución vigente)



- El interesado(a) en quemar residuos vegetales deberá tener previamente inscrito su predio en CONAF y dar aviso de su intención en la oficina receptora CONAF más cercana. En ella, el (la) interesado (a) podrá formalizar la fecha y horario en que realizará la quema controlada además de establecer las medidas preventivas para que la quema no escape a su control, las que quedarán detalladas en el comprobante de aviso de la quema controlada.
- El interesado/a en quemar residuos vegetales deberá dar aviso de su intención en la oficina receptora más cercana a su predio o en la oficina que CONAF haya establecido. El uso del fuego estará restringido a las fechas y horas establecidas por CONAF, las cuales podrán variar de acuerdo a las condiciones meteorológicas imperantes y de la situación de ocurrencia de incendios forestales. La fecha, hora y otras medidas preventivas para que la quema no escape a su control, serán detalladas en el comprobante de aviso.
- Prohibido realizar quemas controladas (Decreto Supremo 276/1980, Planes de descontaminación Ambiental, Decretos alcaldicios y/o ordenanzas Municipales)

REGIÓN	PROVINCIAS	COMUNAS	2017			2018																			
			Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep											
ARICA Y PARINACOTA	ARICA	Arica - Sector Azapa																							
		Arica - Sector Lluta																							
		Arica - Sector Ponderosa																							
		Camarones - Sector Cahaca																							
		Camarones - Sector Codpa																							
	Camarones - Sector Camarones																								
PARINACOTA	Putre																								
	General Lagos																								
TARAPACÁ*	IQUIQUE	Iquique																							
		Alto Hospicio																							
	Pozo Almonte																								
	TAMARUGAL	Camiña																							
Colchane																									
ANTOFA-GASTA**	EL LOA	Huara																							
		Pica																							
		Calama																							
ATACAMA	HUASCO	San Pedro de Atacama																							
		María Elena																							
		Alto del Carmen																							
	COPIAPÓ	Vallenar																							
		Freirina																							
COQUIMBO***	ELQUI	Huasco																							
		Copiapó																							
	LIMARÍ	Tierra Amarilla																							
		La Higuera-Coquimbo																							
	CHOAPA	La Serena-Vicuña*-Paihuano*																							
		Ovalle-Combarbalá																							
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Monte Patria-Punitaqui																							
		Río Hurtado																							
		Illapel-Los Vilos																							
		Canela-Salamanca																							
		Quintero																							
		Con Con																							
		Valparaíso																							
		Viña del Mar																							
		Casablanca																							
		Puchuncaví																							
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Juan Fernández																							
		Isla de Pascua																							
		MARGA MARGA	Quilpué																						
			Limache																						
		QUILLOTA	Olmué																						
			La Calera																						
			La Cruz																						
			Nogales																						
		LOS ANDES	Hijuelas																						
			Quillota																						
San Esteban																									
SAN FELIPE	Calle Larga																								
	Rinconada																								
	Los Andes*																								
	San Felipe																								
	Catemu																								
PETORCA	Santa María																								
	Panquehue																								
	Putendo																								
	Llay Llay																								
SAN ANTONIO	Petorca																								
	Papudo																								
	La Ligua																								
	Cabildo																								
	Zapallar																								
	San Antonio																								
METROPOLITANA	SANTIAGO	Cartagena																							
		El Tabo																							
	CHACABUCO	El Quisco																							
		Algarrobo																							
	CORDILLERA	Santo Domingo																							
		Pudahuel-Maipú																							
	MAIPO	Colina-Lampa-Tiltil																							
		Pirque-San José de Maipo																							
	TALAGANTE	San Bernardo-Calera de Tango																							
		Buín-Paine																							
MELIPILLA	Talagante-Peñaflor-Padre Hurtado																								
	El Monte-Isla de Maipo																								
METROPOLITANA	MELIPILLA	Melipilla-San Pedro-Alhué																							
		María Pinto-Curacaví																							

*Tarapacá: Prohibido quemar en días feriados y fiestas religiosas. / **Antofagasta: Prohibido quemar los días 25 diciembre - 01 enero y 8-17-18-19 de septiembre. / ***Coquimbo: Comunas de Vicuña y Paihuano prohibido quemar fin de semana y feriados.

Para mayor información de días y horarios para quemar, consulte en oficinas CONAF

OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS



REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ARICA PARINACOTA	ARICA	Arica	CONAF	Av. Vicuña Mackenna 820, Arica	58-2201201 58-2201204
		Camarones	I. Municipalidad de Camarones	Vivero Las Maitas, Km. 10,5 Las Maitas, Azapa	58-2245791
	PARINACOTA	Putre	CONAF - Oficina de área Putre	Teniente del Campo 301, Putre	58-2575804 58-2575805
		IQUIQUE	Iquique	CONAF	Av. Diagonal Francisco Bilbao 3692
TARAPACÁ	TAMARUGAL	Pozo Almonte	CONAF	Ruta 5 Norte. Km. 1787 Carretera Panamericana Norte	57-2751055
		Pozo Almonte	I. Municipalidad de Pozo Almonte	Balmaceda 276	57-2407255
		Huara	I. Municipalidad de Huara	Vicuña Mackenna s/n Esq. Balmaceda	57-2751249
		Pica	I. Municipalidad de Pica	José Manuel Balmaceda c/calle Plaza de Armas Primera	57-2741310
ANTOFAGASTA	EL LOA	Calama	CONAF	Avenida Granaderos 2230	55-2849749 55-2849751
		San Pedro de Atacama	Cuerpo de Bomberos de San Pedro de Atacama	Calle El Inca 350	55-2851074
ATACAMA	HUASCO	Alto del Carmen	I. Municipalidad de Alto del Carmen	Padre Alonso García s/n	51-2610359
		Huasco	I. Municipalidad de Huasco	Craig 530	51-2531039
		Vallenar	CONAF	Merced 731	51-2611555
	COPIAPO	Copiapó	CONAF	Juan Martínez 55	52-2213404
COQUIMBO	ELQUI	Paihuano	Municipalidad de Paihuano, Dirección de Obras Municipales	Calle Balmaceda s/n, Paihuano	51-2451015 51-2451072
		Coquimbo	CONAF	Avda. Regimiento Arica 901	51-2244769
	LIMARÍ	Ovalle	CONAF	Vicuña Mackenna 310, Of. 302	53-2620058
	CHOAPA	Illapel	CONAF	Vial Recabarren 310	53-2522331
VALPARAÍSO	VALPARAÍSO	Viña del Mar	CONAF	Aeródromo Rodelillo s/n	32-2613718
		Viña del Mar	CONAF	3 Norte 541	32-2320210
	SAN ANTONIO	Santo Domingo	CONAF	Avda. Litoral 296	35-2445734
	PETORCA	La Ligua	CONAF	Uribe 26	33-2712500



OFICINAS RECEPTORAS DE AVISOS DE QUEMAS CONTROLADAS

REGIÓN	PROVINCIA	COMUNA	INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
VALPARAÍSO	MARGA MARGA	Olmué	CONAF	Avda. Granizo P. 43	33-2441342
		Quillota	SAG	Freire 1540	33-2312191
	SAN FELIPE	San Felipe	CONAF	Tocornal 48	34-2505741
	ISLA DE PASCUA	Isla de Pascua	CONAF	Mataveri s/n	2-2838419
METROPOLITANA	CHACABUCO	Colina	I. M. Colina, Depto. de Agricultura	Avda. Colina 700	2-27073350
		Lampa	I. M. Lampa Dirección de Obras	Baquedano 698	2-28796175
	CORDILLERA	Pirque	I. M. Pirque, Depto. Zoonosis	Avenida Concha y Toro 02548	2-23858528
		San José de Maipo	I. M. San José de Maipo, DAO	Camino El Volcán 19775	2-26784923 2-26784924
	MAIPO	San Bernardo	I. M. San Bernardo, Depto. de Desarrollo local Sustentable	Avda. América 281	2-25788668
		Buín	CONAF	Vivero Conaf Buín Cruce Los Guindos con Ruta 5	2-28214837
		Paine	I. M. Paine, DAO	General Baquedano 490	2-28218675
		Calera de Tango	I. M. Calera de Tango, Higiene Ambiental	Avda. Calera de Tango 345	2-28108927
	TALAGANTE	Talagante	I. M. Talagante, DAO	Interior Balneario Tegalda s/n	2-25989500
		El Monte	I. M. El Monte, Medio Ambiente y Zoonosis	Avda. Libertadores 277	2-28183363
		Isla de Maipo	I. M. Isla de Maipo, Medio Ambiente	Alcalde López	2-28769149
		Peñaflor	I. M. Peñaflor, Medio Ambiente	Parque el Trapiche, Manuel Rodríguez 270	+56961224558
	MELIPILLA	San Pedro	I. M. San Pedro, Depto. Agrícola	Avda. Hermosilla 11	2-228326749
		Alhué	I. M. Alhué, Oficina de Emergencias	Pintor Onofre Jarpa 55	+56977646513
		Curacaví	I. M. Curacaví, Oficina de Emergencias	Avda. Ambrosio O'Higgins 1305	2-22992124
		María Pinto	I. M. María Pinto, Medio Ambiente	Avda. Francisco Costabal 78	+56972115054
		Melipilla	CONAF, Oficina Provincial Melipilla	San Agustín 155	2-28325652 2-28323221
	SANTIAGO	La Reina	CONAF - DEPRIF RM	Echeñique 6478, La Reina	2-22275614 2-22277380

DELITOS Y SANCIONES



TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
1) Crimen de incendio de bosques. Incendiar bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la ley N° 20.283.	Artículo 476, N° 3° del Código Penal, modificado.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
2) Provocar un incendio que afecte gravemente las condiciones de vida animal o vegetal de un Área Silvestre Protegida.	Artículo 476, N° 4° (nuevo) del Código Penal.	Presidio mayor en cualquiera de sus grados. De cinco años y un día a 20 años.
3) Simple delito de empleo del fuego en contravención a la Ley de Bosques y sus reglamentos siempre que de ello no se haya seguido incendio	Nuevo texto, Artículo 22°, inciso primero, de la Ley de Bosques (DL 656, de 1925, cuyo texto actual se encuentra fijado mediante DS 4.363, de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización).	Presidio menor en sus grados mínimo a medio de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.
4) Simple delito de rozar a fuego infringiendo las disposiciones legales y reglamentarias y a consecuencia de ello destruyere bosques, mieses, pastos, montes, cierros, plantíos o formaciones xerofíticas de aquellas definidas en la Ley N° 20.283, ganado, construcciones u otros bienes pertenecientes a terceros o afectar gravemente el patrimonio forestal del país.	Artículo 22°, inciso segundo, de la Ley de Bosques, modificado.	Presidio menor en sus grados medio a máximo de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.
5) Simple delito de encender fuego o utilizar fuentes de calor en las Áreas Silvestres Protegidas, en todos aquellos lugares no autorizados y señalizados por la autoridad a cuyo cargo se encuentre la administración de las mismas.	Artículo 22 bis de la Ley de Bosques. Nuevo.	Presidio menor en su grado mínimo a medio, de sesenta y un días a tres años; y multa de 11 a 50 UTM.



TIPOS PENALES	DISPOSICIÓN LEGAL	PENA Y SU EXTENSIÓN
<p>6) Delito culposo de provocar incendio que cause daño en los bienes aludidos en el inciso segundo del artículo 22, por mera imprudencia o negligencia en el uso del fuego u otras fuentes de calor en zonas rurales, o en terrenos urbanos o semiurbanos destinados al uso público.</p>	<p>Artículo 22 ter, inciso primero, de la Ley de Bosques. Nuevo.</p>	<p>Presidio menor en su grado medio a máximo; de quinientos cuarenta y un días a cinco años; y multa de 50 a 150 UTM.</p>
<p>7) Delito culposo anterior, agravado, cuando el incendio se produjere en un Área Silvestre Protegida o se propagare a alguna de ellas.</p>	<p>Artículo 22 ter, inciso segundo, de la Ley de Bosques. Nuevo.</p>	<p>Presidio menor en su grado máximo; de tres años y un día a cinco años; y multa de 100 a 200 UTM.</p>

SEÑOR AGRICULTOR PLANIFIQUE SU QUEMA E INFÓRMESE DE LOS PLANES DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (PDA) VIGENTES PARA SU COMUNA. ESTOS PLANES PROHIBEN LAS QUEMAS DE RESIDUOS.

ORGANISMOS RECEPTORES DE DENUNCIAS

- ✓ Ministerio Público
- ✓ Carabineros o PDI
- ✓ Tribunal con competencia criminal

TRIBUNAL COMPETENTE: Juzgado de Garantía



CONAF y Carabineros de Chile pueden suspender una quema controlada, en caso de condiciones meteorológicas extremas u otro factor que aumente el riesgo de incendios forestales. También podrán hacerlo si comprueban que lo establecido en el comprobante de aviso no se cumple o este no se porta durante la ejecución de la quema.



Si sabe de una quema mal ejecutada o sin su aviso o si ve un incendio forestal, llámenos al:



130 CONAF (Aplica solo a las regiones de Coquimbo, Valparaíso y Metropolitana)



132 BOMBEROS



133 CARABINEROS

Para más información lo invitamos a visitar nuestro sitio web:

www.alternativasquemas.cl



**EVITE QUEMAR Y PIENSE
EN OTRAS ALTERNATIVAS**